



Chiclayo, 05 de abril del 2024

VISTO:

Solicitud de Alquiler de local comercial presentado por don Alfredo Llenque Teque de fecha 09 de noviembre del 2023, el informe N°0195-2024-SBCH/SGGI, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria el Informe Legal N°0096-2024-SBCH/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N°00187-2024-SBCH/GGN, de fecha 26 de marzo del 2024, derivación de la Gerencia General de fecha 04 de abril 2024, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicitando el Acto Resolutivo que aprueba el contrato, de arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 288- Departamento 15 Edificio Piedra Lora a favor de la empresa Master Salud Chiclayo E.I.R. L, representada por el Sr. Alfredo Llenque Teque.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, numeral 11.2 que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3 literales d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, k) suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante solicitud de fecha 09 de noviembre del 2023 el señor ALFREDO LLENQUE TEQUE, en calidad de Gerente de la empresa Master Salud Chiclayo E.I.R.L. solicita la el alquiler de local comercial ubicado en calle Elías Aguirre N° 288-Departamento 15 de Edificio Piedra Lora de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de dos (2) años, con la finalidad de realizar actividades comerciales de Consultorio Médico, Manifiesta haber depositado en el banco la suma de S/1,800.00 (MIL SEISCIENTOS Y 00/100) por concepto de dos meses de garantía del citado inmueble, adjuntando los requisitos señalados en la Directiva vigente, para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario y carta de garantía de aval suscrita por la SRA. FLOR MARIA LLENQUE TEQUE.

QUINTO.- Que a través del informe N°00195-2024-SBCH/SGGI, de fecha 13 de marzo del presente, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, de acuerdo al análisis de la solicitud y anexos sobre los requisitos precisados en la directiva vigente para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario de



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba
FIRMANTE SUPLENTE

12 ABR 2024

15075 1104 81

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 044 - 2024-GG-SBCH

SBCH y carta de garantía de aval suscrito por la Sra. Flor Maria Llenque Teque, señala que de acuerdo a la propuesta precisada por el solicitante Sr. Alfredo Llenque Teque, sobre alquiler de local comercial del departamenteo N° 15 en Edificio Piedra Lora, ubicado en calle Elías Aguirre N° 288- propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de dos años (2) para realizar actividades comerciales de Consultorio Médico, ofreciendo una merced conductiva de S/900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo la propuesta una merced conductiva mayor de la tasación comercial correspondiente.

SEXTO.- Que, por lo expuesto la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, solicita a la Gerencia General se emita la Resolución que aprueba la elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 288-Departamento N°15-Edificio Piedra Lora de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a favor de la empresa MASTER SALUD CHICLAYO E.I.R.L, representada por su Gerente General Sr. ALFREDO LLENQUE TEQUE para realizar actividades comerciales de Consultorio Médico por el periodo de alquiler de dos años (02) rigiendo desde el 01 de Abril del 2024 al 31 de marzo del 2026.

SETIMO.-Que, con fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General se deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

OCTAVO.-Que, mediante Informe Legal N°0096-2024-SBCH/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, elevar la presente propuesta de contrato de alquiler de local comercial, sobre el Departamenteo 15 en Edificio Piedra Lora, ubicado en calle Elías Aguirre N° 288, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de dos años (2); a la Gerencia General para que de acuerdo a sus competencias autorice mediante acto resolutivo, la aprobación del contrato de arrendamiento.

NOVENO.-Que, mediante derivación de la Gerencia General se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO N° 15 EN EDIFICIO PIEDRA LORA , calle Elías Aguirre N° 288- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE , el cual será suscrito con La empresa MASTER SALUD CHICLAYO E.I.R.L debidamente representada por el Sr. Alfredo Llenque Teque, por el plazo de dos (02) años, debiendo tenerse en cuenta el informe técnico emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria de la SBCH, para la elaboración del contrato respectivo .

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Baltena Saba
DATARIO SULENTE

12 ABR 2024



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°044 - 2024-GG-SBCH

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Cordova
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro
Pedro *Holten* Saba
12 ABR 2024